



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2016-00492-00
ACTOR(A):	VICTOR MANUEL GUEVARA COTACIO
DEMANDADO(A):	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Previo a la celebración de la Audiencia Inicial programada para el día dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm), se hace necesario requerir a la **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES** y a la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, a fin de que en el término de diez (10) días se sirvan expedir certificación en la que expliquen, por qué existe diferencia entre el tiempo de servicio registrado en la Hoja de Servicios No. 3-00012276866 de fecha 07-07-2009 del actor (12 años, 8 meses)¹, y el señalado en la Resolución 3470 del 11 de noviembre de 2009, mediante la cual le fue reconocida pensión de invalidez (10 años)².

Se debe advertir a las entidades requeridas, que de conformidad con el Código General del Proceso, los requerimientos judiciales son de obligatorio cumplimiento y, que si no son competentes para dar respuesta a la petición deberán remitirla por competencia sin requerimiento adicional, so pena de incurrir en falta disciplinaria y se podrá iniciar incidente de imposición de multa y arresto.

Una vez se allegue la documental solicitada, ingrésese el expediente al Despacho para programar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez



**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **17 DE ENERO DE 2018** a las ocho de la mañana

(8:00 a.m.)

SECRETARIA

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA
SECRETARIO